



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



AÑO 2019



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CENTRO EDUCACIONAL AMÉRICO VESPUCCIO AÑO 2019

**Educación Básica 1° a 8° básico. Decreto 511/97 Exento.**  
**Educación Media I y II medio. Decreto 112/99. Exento.**  
**Educación Media III y IV medio. Decreto 83/2001. Exento.**

### **MARCO LEGAL.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 2 del Decreto Exento N° 511 de 1997, Artículo 3° del Decreto Exento N° 112 de 1999 y Artículo N° 10, párrafo 1° de las “Disposiciones Generales” del Decreto Exento N° 83 de 2001, artículo N°2, párrafo 1 del Decreto 2169 de 2007, el Centro Educacional Américo Vespucio, establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación para todos los ciclos y niveles del establecimiento.

El presente Reglamento se ajusta a las normas establecidas en el Decreto 158 de 1999, Decreto 107 del 2003, Decreto 83 del 2001, Decreto 2169 de 2007, Decreto 170 del año 2009 del Ministerio de Educación, en relación con las normas de evaluación y promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media Científico Humanista.

La evaluación en el centro educacional tiene como propósito ayudar a mejorar los aprendizajes de los estudiantes en el marco de una formación integral. Específicamente, mediante la evaluación y el monitoreo, como actividades inherentes al proceso de aprendizaje, se busca reconocer los niveles de logro de los estudiantes en función de metas de aprendizaje planificadas.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la normativa establecida por el MINEDUC en los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 511/97 y sus modificaciones contenidas en el Decreto Exento N° 107/2003 y Decreto Exento N° 158/1999 que regulan la evaluación y promoción de los alumnos de Educación General Básica.
- Decreto Exento N° 112/99 que regula la evaluación y promoción de los alumnos de 1° y 2° de Educación Media Humanista-Científico.
- Decreto Exento N° 83/2001 que regula la evaluación y promoción de los alumnos de 3° y 4° de Educación Media Técnico-Profesional.

Objetivos del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar del Centro Educacional Américo Vespucio:

- Valorar la evaluación educacional como función formativa.
- Comprender que el aprendizaje es multifactorial en tanto intervienen en él el capital cultural, los recursos educativos, la evaluación, los métodos y metodologías, entre otros.
- Orientar a los profesionales del EE que intervienen en el proceso educativo, para que en su aplicación se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio.

### **I.- ASPECTOS GENERALES**

“La evaluación es el proceso sistemático orientado a crear las condiciones para promover y desarrollar los aprendizajes de todos los estudiantes. La recolección de evidencias a través de diversas instancias de evaluación permite al docente fundamentar su juicio evolutivo sobre cuánto sabe, cuánto saben hacer y cuánto valoran lo que hacen los estudiantes, expresado esto en procesos que den cuenta de metas de aprendizaje que movilice alumnos desde estados de nivel insuficiente a nivel adecuado en cada semestre con el propósito de mejorar los aprendizajes.

Se debe entender la evaluación como una actividad permanente, constante, que permita estimar los progresos de los alumnos y que, además, posibilite hacer ajustes a la programación.”



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

De lo señalado se desprende que la evaluación debe ser una práctica habitual y sistemática del profesor que permite:

- Conocer el estado de avance que presenta cada alumno en relación a los objetivos de aprendizaje.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
- Identificar las necesidades educativas de los alumnos y tomar, oportunamente, medidas pedagógicas para favorecer que todos logren los objetivos de aprendizaje.

El presente reglamento de evaluación del Centro Educacional Américo Vespucio de la comuna de Peñalolén, es producto de la participación colectiva de profesionales de la educación y se sustenta en la normativa legal vigente que faculta a los establecimientos educacionales para elaborar y alinear dicho instrumento en concordancia con su proyecto educativo y las características del alumnado de 1er año básico a 4º año de Enseñanza Media.

Los conceptos alumnos y docentes hacen referencia a géneros masculino y femenino.

El presente reglamento será revisado y actualizado anualmente por el Consejo de Profesores.

**Artículo 1º:** Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de 1º a 8º año de enseñanza básica, de 1º y 2º año de enseñanza media humanista-científico y de 3º y 4º año de enseñanza media técnico profesional.

**Artículo 2º:** La Directora del Centro Educacional, previa consulta al Consejo de Profesores, establece las siguientes disposiciones del presente reglamento, considerando para ello el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia el cual será comunicado a través de página web y socializado en reuniones de padres y apoderados, asignatura de orientación y enviado al Departamento Provincial Santiago Oriente para su aprobación.

## II.- DE LA EVALUACION

### Artículo 3º:

- a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;

Obtener información válida para la toma de decisiones que aporten al mejoramiento de los aprendizajes de todos los alumnos de 1ero año básico a 4º año de Enseñanza Media.

Entenderemos la evaluación desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa.

- **Evaluación cualitativa:** Se caracteriza por ser más bien subjetiva, su expresión es descriptiva y los datos recogidos son pertinentes a la situación observada
- **Evaluación cuantitativa:** Su carácter es objetivo, los resultados se expresan en números o conceptos.

Ambas son complementarias.

Los Instrumentos de Evaluación deberán ser variados a fin de obtener una información oportuna y confiable. Entre otros se considerarán:

Pruebas orales. Pruebas escritas. Trabajos de investigación. Exposiciones orales (de carácter obligatorio de primero básico a cuarto medio). Portafolios. Guías de aprendizaje. Ensayos.	Informes. Mapa conceptual. Proyectos. Entrevistas. Cuestionarios. Trabajo de ejecución. Rúbrica. Otros.
--	--



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudio ministerial correspondiente. La información sobre el avance en los aprendizajes de los alumnos será entregada a los padres y apoderados a través de las siguientes modalidades:

- Informe parcial de calificaciones.
- Informe semestral.
- Informe semestral de Desarrollo Personal.
- Certificado anual de estudio.

c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.

Todos los alumnos cuyo promedio aritmético, de los dos semestres, en alguna asignatura del Plan de Estudio sea inferior a la nota mínima 4.0, deberá rendir una evaluación especial final que consignará los OA más relevantes del año académico. Para acceder a la evaluación especial, el alumno deberá presentarse con nota mínima 2.5 y su nota de aprobación máxima será 4.0.

d) De la evaluación de los alumnos con NEET Y NEEP.

Consiste en aplicar procedimiento evaluativos, en una o más asignaturas, adecuándose a las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes.

La evaluación diferenciada plantea el respeto a las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo de procesos de todos los estudiantes. Cualquier evaluación diferenciada para alumnos/as NEET no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquier asignatura. Tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos. Estos procedimientos están referidos a lo siguiente:

- Verificar adecuada estrategias de evaluación, según necesidad del alumno/a, las que serán ejecutadas por docentes PIE con acuerdo con el profesor de asignatura.
- Equipo PIE apoyará el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización y mediación de aspectos de trabajo equivocada o insuficientemente, especialmente en niños/as con presencia de impulsividad.
- Realizar evaluaciones orales en el inicio o durante el tratamiento de niños con D.E.A cuando exista presencia de dificultades lecto escritas.
- Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático durante la evaluación o clases.
- Priorizar el cumplimiento de los procesos, sobre la exactitud de los resultados.
- Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.
- 

Los especialistas del PIE atenderán a los alumnos/as con NEE (PERMANENTES Y TRANSITORIAS) dentro y fuera del aula, atendiéndose a lo siguiente:

- Los alumnos y alumnas pertenecientes al PIE con NEEP tendrán evaluación diferenciada conforme a las adaptaciones curriculares individuales, de carácter significativo de acuerdo al consenso tomado por el equipo de aula y a su PACI ( Plan de adecuación curricular)
- Los alumnos y alumnas pertenecientes al PIE con NEET tendrán evaluación mediada por el o la especialista respondiendo a la misma escala evaluativa del grupo curso respetando contenidos mínimos obligatorios.
- Para los alumnos transitorios no se intervendrá el currículo significativamente, no así el apoyo que requiere la evaluación en cada una de las asignaturas. Siendo responsabilidad de la Educadora diferencial y el profesor de aula.

#### **El proceso evaluativo de los alumnos/as.**

Las evaluaciones deberán ser calendarizadas con anticipación por el profesor de asignatura entregando copia a la UTP y al especialista de integración mínimo una semana antes de su aplicación, para que se hagan las intervenciones y adecuaciones que se requieran, según la asignatura y NEE.

El lugar físico de las evaluaciones para alumnos de NEET y para los alumnos NEEP será en aula común o el aula de recursos previo acuerdo con el equipo de aula.

Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, padres y apoderados, los alumnos /as serán evaluados en periodos semestrales, según calendario escolar 2019.

#### **Con respecto a las eximiciones de una asignatura, sector o subsector de aprendizaje:**

La eximición dependerá de la certificación otorgada por el especialista, quien deberá fundamentar claramente el diagnóstico médico, psicopedagógico o psicológico, el tratamiento y el tiempo requerido para su rehabilitación. La exención podrá ser:

a) **Eximición parcial:** se liberará al alumno del desarrollo de alguna actividad de evaluación de acuerdo a las instrucciones del o los especialistas mencionados anteriormente por el tiempo determinado en la certificación no excediendo el plazo de un mes. Sin embargo deberá participar y no marginarse de las experiencias de aprendizaje y de todas las actividades en el aula.



Centro Educacional Américo Vesputio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

- b) **Eximición temporal:** corresponde a la exención por un período de tiempo mayor a un mes en el cual por prescripción médica el alumno no puede desarrollar actividad física o de otra naturaleza. Sin embargo deberá participar y no marginarse de las experiencias de aprendizaje y de todas las actividades en el aula.
- c) **Eximición anual:** será considerada como situación excepcional y procederá sólo en un (1) subsector o sector del Plan de Estudios, situación que deberá resolver el Director del establecimiento con los antecedentes del (o los) especialista (s). Sin embargo deberá participar y no marginarse de las experiencias de aprendizaje y de todas las actividades en el aula.

### Con respecto a la evaluación diferenciada.

La Unidad Técnico Pedagógica es el estamento encargado de recibir los antecedentes presentados por especialistas (neurólogo, psiquiatra infantil, psicólogo infantil, psicopedagoga, terapeuta ocupacional) y hará efectiva la evaluación diferenciada si algún alumno o alumna tuviese un impedimento para cursar en forma regular una asignatura. ( Los docentes no recibirán documentos de especialistas)

#### El informe presentado debe contener:

- Evaluación inicial (diagnóstico).
- Tratamiento a seguir y sugerencias de evaluación.
- Debe estar claramente señalada la dificultad o trastorno presentado por el alumno o alumna
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general. Período escolar durante el cual se solicita el beneficio.

La recepción de la documentación para realizar la evaluación diferenciada será a más tardar el 30 de abril de cada año en la oficina de la Unidad Técnico Pedagógica.

Para la aplicación de la evaluación diferenciada se seguirá el siguiente protocolo:

- Entregar informe actualizado de especialistas antes mencionados.
- La Unidad Técnico Pedagógica analizará el informe en conjunto con el departamento de psicopedagogía.
- En un período no superior a 15 días hábiles el apoderado será citado para informarle si procede la evaluación diferenciada y los procedimientos que se llevarán a cabo con el alumno o alumna que acceda a ella.

#### Procedimientos de la evaluación diferenciada

- La Unidad Técnica Pedagógica informará a los docentes a cargo de los cursos de la evaluación diferenciada.
- Según el diagnóstico del especialista se establecerán los siguientes mecanismos de evaluación:

- Parcializar el instrumento ( 1° a 6° básico)

Destacar instrucciones:

- Lectura del instrumento en voz alta.
- Explicar instrucciones al alumno cuando no entienda.

Aplicar al 60% de prema:

- Si el alumno no logra calificación igual a 4,0 se aplicará un prema del 50% sobre la base del puntaje obtenido, registrando la calificación que obtuviera con dicho puntaje.
- Se deberá presentar un informe de seguimiento semestral, dado por el especialista tratante identificando avances o variación en el diagnóstico.

#### La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda.
- No presentación de recheques o informes de avances cuando se requiera.
- Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, etc.).

Las evaluaciones diferenciadas originadas en dificultades de salud y/o del área motora-sensorial, no serán motivo para que el alumno no participe o se exima en las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno. 7 Las autorizaciones de evaluaciones diferenciadas tienen un carácter semestral o anual, por lo tanto, caducan al finalizar el semestre o el año escolar. La evaluación diferenciada sólo se aplicará en Enseñanza Básica (1° a 6° básico)



**Artículo 4°:** Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en régimen semestral con el siguiente número de calificaciones:

Horas	Mínimo	Especificación	Máximo
2	4	4 evaluaciones Coef. 1	6
3 y 4	6	4 Evaluaciones Coef. 1 y una evaluación Coef. 2	8
+ de 5	7	5 Evaluaciones Coef. 1 y una evaluación Coef. 2	10

### III.- DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a su intención y función se realizarán los siguientes tipos de evaluaciones.

**Diagnóstica o inicial:** Se aplicará al inicio del año lectivo o al inicio de cada unidad didáctica para determinar los conocimientos previos y las habilidades con que los alumnos inician su proceso de aprendizaje. Su propósito es planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades y los requerimientos estipulados en los programas de estudio vigentes.

**Formativa y/o de proceso:** Se realizará durante todo el proceso de enseñanza –aprendizaje a fin de permitir que el docente regule su acción pedagógica, aplique remediales usando nuevas estrategias de aprendizaje con los alumnos, orientar sus esfuerzos hacia un aprendizaje efectivo, procurando la toma de conciencia de los logros y necesidades por parte del alumno.

**Sumativa coeficiente 1 y 2:** Se realizará durante el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de conocer si se alcanzaron los objetivos que fueron acordados durante un ciclo didáctico, además, comprueba los conocimientos y habilidades que los estudiantes han adquirido durante todo el proceso de enseñanza por medio de una calificación.

Además, se considerarán como parte del proceso evaluativo:

- **La Autoevaluación:** Práctica que implica evaluar las propias acciones, tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen.
- **La Coevaluación:** Se realiza entre pares al interior de cada grupo de trabajo entre los alumnos del curso.

### Inasistencia a evaluaciones de 1° año básico a 4° año de enseñanza media.

La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que las inasistencias a ellas deberá ser justificada por el apoderado con la presentación de un certificado médico o en forma escrita en la agenda escolar al profesor jefe y/o asignatura, especificando claramente las razones de su inasistencia, lo que permitirá reagendar la evaluación.

De reiterarse la ausencia en la fecha acordada con el docente, el alumno será evaluado al momento de presentarse a clases, según horario de clases.

Cualquier otra situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, el docente deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica o encargado de Convivencia Escolar, según corresponda, para decidir en conjunto las medidas a tomar y dar respuesta educativa pertinente.



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

## Artículo 5°. De la calificación

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

Las calificaciones deberán referirse, exclusivamente, al rendimiento escolar. No se podrá evaluar por cooperación y/o aportes, rifas, etc.

La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Bajo ninguna circunstancia se calificará a un alumno en ausencia.

Si un alumno en el proceso evaluativo entregara en blanco o sólo con su nombre el instrumento de evaluación, se calificará con nota mínima según escala de evaluación; el docente deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica, citar a su apoderado para informar de dicha situación y consignarla en su hoja de vida.

El número de calificaciones semestrales mínimas, dependerá de la cantidad de horas de clases semanales que tenga cada asignatura. (Artículo 4° del presente Reglamento)

A los apoderados se les informará el rendimiento académico de sus hijos a través de Informes parciales, semestrales y anuales.

Los alumnos de Educación General Básica, Educación Media Humanista-Científico y Educación Media Técnico Profesional obtendrán durante el año las siguientes calificaciones:

**Calificaciones parciales:** Corresponderán a las calificaciones de las notas obtenidas por el alumno durante el desarrollo del semestre en cada asignatura del Plan de Estudios correspondiente.

Cuando el número de calificaciones insuficientes, como resultado de una evaluación oral o escrita, exceda al 40% del curso, el docente de la asignatura deberá – obligatoriamente – retroalimentar los contenidos y crear un nuevo instrumento evaluativo. La calificación consignada en libro de clases será la más alta.

Dentro de estas calificaciones, se debe contemplar una calificación con carácter de obligatoria, desde 1° año de enseñanza básica a 4° año medio por “expresión oral” en la asignatura de Lenguaje y Comunicación; Lengua y Literatura. No excluye otras asignaturas que el docente considere pertinente y que cuente con el número de horas por plan de estudio suficientes para realizar esta actividad evaluativa.

Los trabajos prácticos serán evaluados, con instrumentos pertinentes estableciendo los criterios que se considerarán, que deberán ser informados a los alumnos previo a su evaluación. (pautas de cotejo, rúbricas, escala de apreciación, etc.)

**Calificaciones semestrales:** Corresponderán a la evaluación realizada al término de cada semestre y que considerará las unidades didácticas respectivas.

Al final de cada semestre se considerará, para los alumnos de 3° año básico a 4° año medio, una evaluación coeficiente 2, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y CCSS, Ciencias Naturales e Inglés (desde 5° básico), las que deberán considerar los OA y AE más relevantes de cada semestre, determinados por el profesor de la asignatura.

La Unidad Técnico pedagógica entregará el calendario de evaluaciones coeficiente dos con la debida anticipación.

Las evaluaciones finales de semestre deberán estar registradas una semana antes de las fechas de término que señala el Calendario Escolar a fin de cerrar procesos evaluativos pendientes.

Todas las situaciones de evaluación de los y las estudiantes de 1° año básico a 4° año medio, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. (Semestre)

**Calificaciones anuales o finales:** Corresponderá al promedio aritmético de las dos promedios semestrales.

Los promedios por asignatura semestrales y finales anuales se aproximarán de la centésima a la décima, EJ: 5,34 = 5,3 y 5,35 = 5,4.

El promedio 3,9 anual por asignatura deberá ser aproximado a 4,0. En tal caso el promedio 3,9 deberá ser modificado en el sistema informático ingresando una nota por evaluación especial que corresponde al 30% de la nota final. Esto quiere decir que si el alumno posee un promedio 3,9 este equivale a un 70% de su nota final.



Centro Educacional Américo Vespucio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

Ej: Promedio:  $3,9 = 27,3$  ( $3,9 \times 0,7 = 27,3$ )

Nota de prueba especial:  $4,3 = 12,9$  ( $4,3 \times 0,3 = 12,9$ ); La suma final de los dos porcentajes sería:  $27,3 + 12,9 = 40$ .

Si como resultado de las evaluaciones, el alumno obtiene en una segunda asignatura del plan de estudios insuficiente, el profesor Jefe deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica, citar al apoderado para que tome conocimiento, y consignar la situación en la hoja de vida del alumno.

A los alumnos sorprendidos faltando a la honradez, copiando, solicitando, entregando información, plagiando trabajos o tareas o cualquier tipo de acción indebida en los procesos evaluativos, se retirará la prueba, evaluación, trabajo, etc. y será evaluado de forma oral por docente de la asignatura, estableciendo fecha y hora para la aplicación de la evaluación, esto debe ser consignado en el libro de clases (registro de observaciones), de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

En el caso de alumnos que no dominen el lenguaje español, estos recibirán apoyo explícito por parte del Equipo PIE, además de una docente de Lenguaje, destinada para el trabajo con ellos.

**Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de los dos semestres de cada asignatura expresadas con un solo decimal y con aproximación.

**Artículo 6°:** La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción.

La calificación obtenida por los alumnos en el sector de Religión de 1° año básico a 4° año medio no incidirá en su promoción, siendo evaluada en conceptos de acuerdo a la siguiente pauta evaluativa.

Insuficiente	1,0 a 3,9
Suficiente	4,0 a 4,9
Bueno	5,0 a 5,9
Muy bueno	6,0 a 7,0

#### IV.- DE LA PROMOCIÓN.

**Artículo 7°:** Serán promovidos todos los alumnos de 1° básico a 4° año de enseñanza media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La Directora del establecimiento y el profesor jefe de curso podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico según el decreto 107/2003. No obstante lo señalado anteriormente, el Director podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso. No promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos alumnos que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los alumnos con Necesidades Educativas Especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un Informe fundado del docente especialista.

**Artículo 8°:** Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° año de enseñanza básica hasta 4° año de enseñanza media, se considerarán conjuntamente los logros de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre y cuando su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5.0 o superior incluidos los no aprobados.





Centro Educacional Américo Vesputio  
H. Diputada Laura Rodríguez N° 6525, Peñalolén  
Tel.: 222727138

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud así lo permita. El Centro Educacional Américo Vesputio proporcionará las condiciones necesarias para que puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20370 General de Educación del 2009.

El colegio al finalizar el 1° semestre, solicita por medio del profesor jefe una entrevista a los padres y apoderados de los alumnos que se encuentran con notas insuficientes, para realizar un acuerdo de mejora en sus calificaciones, en conjunto se agenda una nueva revisión, el cual tiene como propósito el monitorear la situación académica del alumno de acuerdo a los compromisos adquiridos en dichas entrevistas.

**Artículo 9:** La Directora del establecimiento con el o los docentes respectivos deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° año básico a 4° año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Artículo 10:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La Oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán expedir los certificados anuales de estudio, los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado el peticionario.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Artículo 11:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. (SIGE)

**Artículo 12:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Ministerial, y en última instancia, por la División de Educación General.

Este documento se socializa con la comunidad educativa y sus respectivos estamentos en: consejos de profesores, reunión de apoderados, consejo de curso y se hace entrega del documento por escrito en la libreta de comunicaciones y en la página web del establecimiento.

**El presente reglamento rige a contar del 1° de Marzo del 2019.**